

Guayaquil 20 de Febrero 2009

Informe del Comisario de BGS INDUSTRIAL SERVICES S.A.

EJERCICIO ECONÓMICO 2008

Estimados Accionistas,

He revisado el Balance adjunto de BGS INDUSTRIAL SERVICES S.A. al 31 de Diciembre 2008 por el año terminado en esa fecha. El Estado Financiero es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a los que estipula la Superintendencia de Compañías.

La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y e las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Los estados Financieros examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Balance General de BGS INDUSTRIAL SERVICES S.A. al 31 de Diciembre del 2008, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Dichos Estados Financieros han sido preparados de acuerdos a las leyes Ecuatorianas y normas establecidas por la Superintendencia de Compañías.

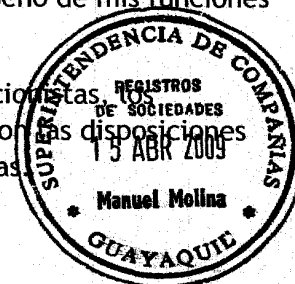
Opinión referente aquellos aspectos requeridos por la resolución No. 92-1-4300014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N0. 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañía expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N0.36 del 29 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 36 del 29 de Septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Los Administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales, de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.



La Custodia y conservación de bienes es adecuadas.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a los dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,



Sr.. Mauricio Salvatierra Chang

Comisario

